

Expediente: **8648/19**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ ELIAS MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ELIAS, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO*

20202850252 - *CREDIL S.R.L., -ACTOR*

20202850252 - *CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8648/19



H106018087680

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ELIAS MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 8648/19.-
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/09/2024 presentado por CHEHIN, JORGE ALEJANDRO:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$34.394,62 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$37.385,45 de honorarios menos \$2.990,84 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209563401211, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco del Sol de titularidad del letrado CHEHIN, JORGE ALEJANDRO - M.P. N° 3572, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20202850252, CBU: 3108100900010000293308, CTA. N° 1000029330, condición ante el IVA: **monotributista.**

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 562209563401211, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$6.729,38 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$3.738,55, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.990,84 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado CHEHIN, JORGE ALEJANDRO - M.P. N°3572 comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG. 8648/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$105.000,00

Monto depositado\$41.124,00

Honorarios (bruto)\$37.385,45

10%\$3.738,55

8%\$2.990,84

Transferencia caja\$6.729,38

Total orden de pago \$34.394,62

Saldo de honorarios a cobrar\$67.614,55

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.